



15 de noviembre de 2019

### **Carta Circular núm. 13-2019-2020**

Subsecretario asociado, subsecretaria para Asuntos Académicos, subsecretario de Administración, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela, maestros y aspirantes a maestros

### **POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN DE MAESTROS (PCMAS)**

El Reglamento para la Certificación del Personal Docente de Puerto Rico establece los requisitos académicos y profesionales que un aspirante a maestro debe aprobar para obtener un certificado regular docente. Este le permitirá ejercer como maestro en las escuelas públicas y privadas de la isla, de conformidad con la Ley 94 del 21 de junio de 1955, según enmendada, conocida como *Ley para Regular la Certificación de Maestros*. Entre los requisitos necesarios para obtener la certificación, se establece que debe tomar y aprobar la Prueba de Certificación de Maestros (PCMAS).

Como parte de las nuevas políticas del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) y de los nuevos requisitos para la acreditación de los programas de preparación de maestros, se realizó un proceso de revisión y reconceptualización de PCMAS. Este proceso tuvo como propósito que las pruebas respondiesen a las necesidades y expectativas de los estudiantes del sistema educativo público de Puerto Rico desde preescolar hasta el duodécimo grado (PK-12). Además, se evaluaron las competencias que todo aspirante a maestro tiene que desarrollar para ser efectivo en la sala de clases, según lo establecen las reglamentaciones estatal y federal.

A partir de marzo de 2020, la PCMAS se ofrecerá atemperada a las siguientes disposiciones:

- I. Pruebas para la Certificación de Maestros (PCMAS)** – se ofrecerán solamente dos pruebas. Estas son:

1. PCMAS General con situación pedagógica para el nivel primario – la prueba mide aquellos conocimientos y competencias que se consideran imprescindibles para que los maestros puedan desempeñarse de manera eficiente en el nivel primario.
2. PCMAS General con situación pedagógica para el nivel secundario – la prueba mide aquellos conocimientos y competencias que se consideran imprescindibles para que los maestros puedan desempeñarse de manera eficiente en el nivel secundario.

## **II. Requisitos que debe cumplir un candidato para obtener una certificación por primera vez**

1. El aspirante que desee una certificación en Educación Temprana o nivel elemental tiene que aprobar la PCMAS General con situación pedagógica para el nivel primario. Esta disposición será de aplicabilidad a las siguientes categorías: Educación Temprana: Nivel Preescolar; Educación Temprana: Nivel Elemental Primario K-3; Nivel Elemental 4-6; Inglés Nivel Elemental; Montessori Infantes y Andarines; Montessori Casa del Niño; Montessori Elemental 6-9 años; Montessori Elemental 9-12 años.
2. El aspirante que desee una certificación en el nivel secundario tiene que aprobar la PCMAS General con situación pedagógica para el nivel secundario. Esta disposición le será de aplicabilidad a las siguientes categorías: Español; Matemáticas; Inglés; Estudios Sociales; Historia; Biología; Física; Química; Ciencia General; Ciencias Ambientales; Ciencias Terrestres; Montessori Casa del Joven; todas las categorías de los programas ocupacionales.
3. El aspirante que desee obtener una Certificación Regular de Maestro en las áreas en las cuales no se certifica por nivel tiene que aprobar la PCMAS General con situación pedagógica para el nivel primario o la PCMAS General con situación pedagógica para el nivel secundario, de acuerdo con su preparación. Esta disposición será de aplicabilidad a las siguientes categorías: Salud Escolar; Bellas Artes; Educación Especial; Recurso en el Uso de la Computadora; Educación Bilingüe; Educación Física; Educación Física Adaptada, Idiomas Extranjeros; Recurso de Producción de Radio y Televisión; Principios de Educación en Tecnología; Educación para la Familia y el Consumidor.

## **III. Puntuación mínima para la aprobación de PCMAS**

La puntuación a escala mínima de aprobación establecida para la PCMAS General en los niveles primario y secundario es 89. La entidad examinadora notificará los resultados obtenidos a cada candidato, al DEPR y a las entidades. Todo candidato puede solicitar una revisión de los resultados de la prueba a la

entidad que la administra. Dicha entidad notificará al DEPR cualquier cambio en los resultados.

#### IV. Término en que se revisará la puntuación mínima para aprobar PCMAS

La puntuación mínima requerida para aprobar la PCMAS se revisará periódicamente dentro de un lapso que no excederá los cinco años. De esta manera, se garantiza que los estándares de aprobación se ajusten a la dinámica del sistema educativo público y a las exigencias de la clase profesional magisterial.

#### V. Disposiciones generales

1. Esta carta circular, cuando hace referencia al “maestro”, incluye al personal docente de todos los programas académicos, Educación Especial, Montessori y Educación Ocupacional y Técnica.
2. Las instituciones de educación superior de Puerto Rico con programas de preparación de maestros serán responsables de autorizar a sus estudiantes, que han completado los requisitos establecidos, a tomar la PCMAS. Si un aspirante ha estudiado en diferentes instituciones universitarias en Puerto Rico, la última institución donde completó los requisitos le otorgará el permiso para tomar la PCMAS.
3. La división de certificaciones docentes será la responsable de autorizar a tomar PCMAS solo a los aspirantes que completaron su programa de preparación de maestros:
  - a. en el exterior;
  - b. hace diez años o más; o
  - c. en una institución de educación superior que ya no existe.
4. El candidato que no apruebe la PCMAS requerida para su certificación, podrá repetirla las veces que sea necesario, según lo dispone la Ley núm. 88 de 26 de julio de 2010. Sin embargo, las instituciones de educación superior de Puerto Rico con programas de preparación de maestros podrán requerirles a sus egresados que tomen cursos remediales, repasos o talleres antes de autorizarlos a tomar la PCMAS, nuevamente. Esta disposición será de aplicabilidad a los aspirantes que han fracasado en tres ocasiones o más.
5. El proceso para la **renovación** del Certificado Regular de Maestro **no** requiere que el solicitante tome la PCMAS, nuevamente.

6. El aspirante a certificarse en las categorías de Trabajo Social Escolar, Consejero Profesional Escolar y nivel postsecundario no tienen que tomar la PCMAS.
7. El maestro que posee un certificado regular y quiera recertificarse en otra categoría o nivel, no tendrá que tomar nuevamente la PCMAS.
8. PCMAS no tendrán fecha de caducidad a partir de la vigencia de esta carta circular.

Esta política pública deroga las disposiciones anteriores u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte.

Se requiere el fiel cumplimiento de las normas establecidas en esta carta circular.

Cordialmente,

**[ENLACE FIRMADO](#)**

Eligio Hernández Pérez, Ed. D.  
Secretario

